

RESOLUCION No. IG-RL-84- 1691

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 13 de julio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina, la escritura pública de constitución de PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST C. LTDA.";

Que el abogado Angel Valarezo Concha, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de El Oro, signado con el No. 321 del 23 de julio de 1984;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-84-399 del 19 de septiembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST C. LTDA." con domicilio en Machala, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación a sus estatutos: en el Artículo Décimo, literal b), a continuación de "judicial y extrajudicial de la Compañía" agregar "conjuntamente con el Presidente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

...

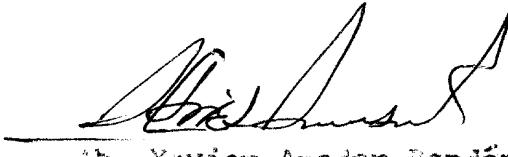
Foja 2 de 2 , 1691
Resolución No. IG-RL-84-
Compañía: PLASTICOS PARA BANANO "BANAPLAST C. LTDA."

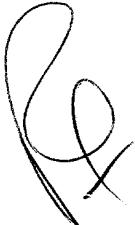
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Machala: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 21 SET. 1984


Ab. Xavier Amador Fendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


Cod. RL1
DL:RMA/adem

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil bajo el Rubro Libro de - Industriales con el No. 55 y anotada en el Repertorio bajo el No. 686.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, a 27 de Septiembre de 1.984

